

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES  
PARA PROYECTOS  
DE PREVENCIÓN DEL SINHOGARIMO  
Y ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR  
2025**

## RESULTADO DE CONVOCATORIAS LÍNEA PSH

	SOLICITUDES presentadas	PROYECTOS subvencionados	CRÉDITO
2021	14	12	90.000€
2022	13	10	89.768€
2023	13	10	90.000€
2024	18	10	130.000€
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>42</b>	<b>399.768€</b>



## NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA

### ANTES

PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2022-2024

DOS LINEAS DE SUBVENCIÓN

TRES OBJETIVOS ESPECÍFICOS

AL MENOS UN INDICADOR DE ACTIVIDAD y UNO DE RESULTADO

SUBCRITERIOS: 8 DE ENTIDAD Y 16 DE PROYECTO

IMPORTE POR TRAMOS: 10.000€, 15.000€ Y 20.000€

SUBCONTRATACIÓN HASTA EL 50%

CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTO

### AHORA

PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2024-2027

ÚNICA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PERSONAS SIN HOGAR

CUATRO ÁMBITOS MATERIALES: SE INCORPORA SENSIBILIZACIÓN

SIEMPRE EL PRIMER INDICADOR DE ACTIVIDAD Y DE RESULTADO

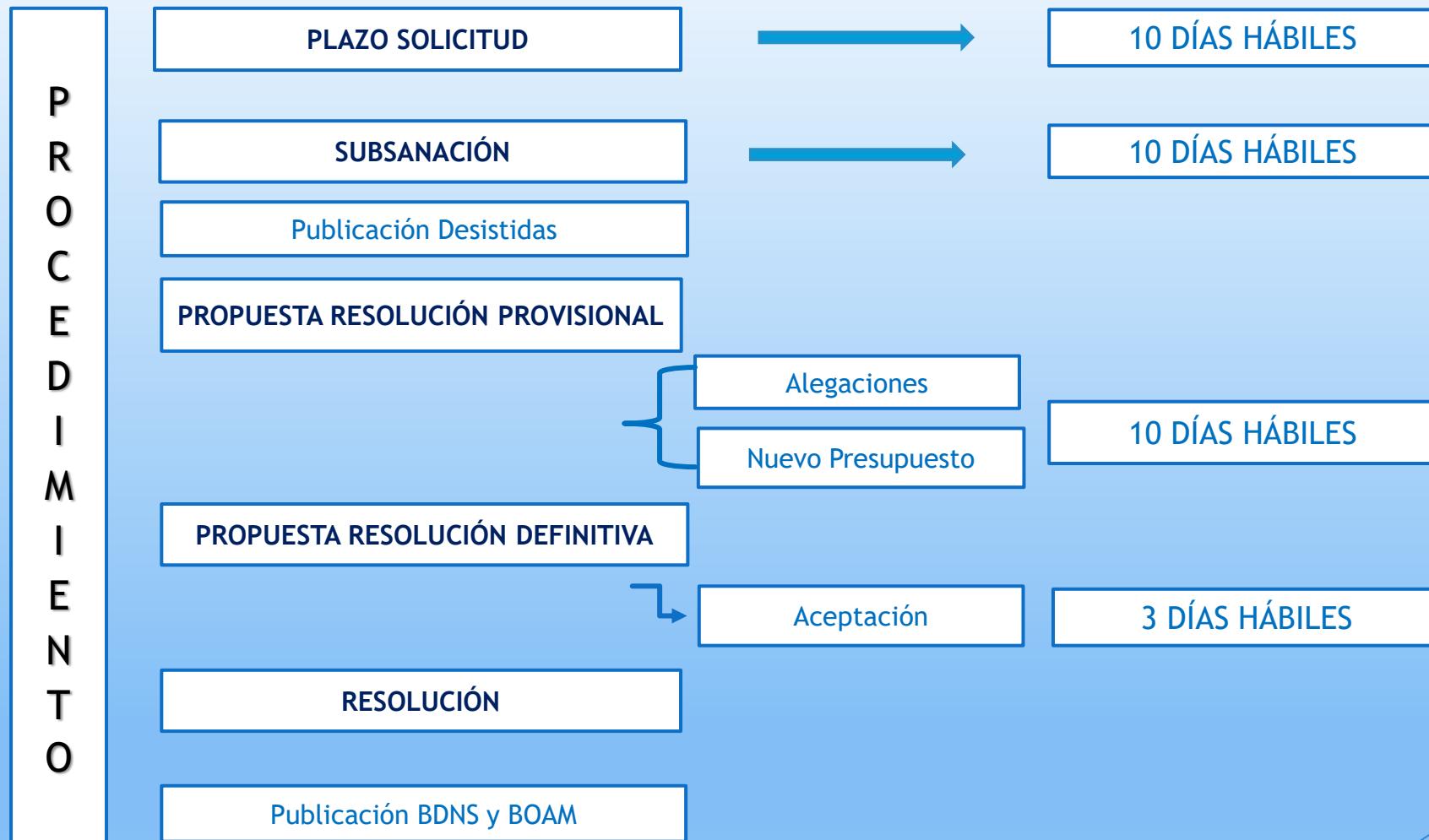
SUBCRITERIOS: 9 DE ENTIDAD Y 17 DE PROYECTO

IMPORTE POR TRAMOS 30.000€, 35.000€ Y 40.000€

SUBCONTRATACIÓN HASTA EL 12%

CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR

# DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO





## PROYECTO

Que complemente las actuaciones de la Dirección General en materia de prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar

Cuyo ámbito material se ajuste a lo establecido en el artículo 2 de las bases respecto a personas sin hogar mayores de edad

Cada entidad sólo presenta 1 proyecto

No debe haber coincidencia parcial/total en plazos, objetivos, actividades, contenidos o destinatarios:

- entre proyectos presentados a más de una convocatoria del Área
- que figuren en Anexo de subvenciones nominativas del Plan Estratégico de Subvenciones

Solicitar cuantía que no supere la cuantía máxima establecida

Cumplir la vigencia temporal establecida



## REQUISITOS

Recogidos en el artículo 4 de las Bases

Deben reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo en el que disfruten de la condición de beneficiarias

No cumplir con alguno de ellos supone la exclusión de la convocatoria

Es posible dar el consentimiento expreso para comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Madrid del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

## SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Presentar vía telemática a partir del siguiente día hábil a su publicación en BOCM

- **Solicitud** disponible en <https://sede.madrid.es> firmada mediante certificado de entidad
- **Anexos I y II** se descargan y permiten su cumplimentación
- Copia simple de estatutos

Documentación complementaria, con índice, no debe exceder 50 hojas DINA4

Datos comunes deben ser coincidentes

Denominación de la entidad, la que figure en Estatutos

 Tramar en línea

## SOLICITUD

- URL de trámite en línea para poder cumplimentar el formulario
- Con certificado de la entidad y acceso como persona jurídica
- Muy importantes los datos de contacto en Apartados 1, 2 y 3
- Comprobar bien la cuenta bancaria
- Revisar el nombre del proyecto, coste total y cuantía solicitada
- Posibilidad de autorizar consulta de datos tributarios y de Seguridad Social
- Señalar documentos aportados: siempre Anexos I y II, así como Estatutos o DR
- Comprobar que se han marcado las Declaraciones Responsables del artículo 5

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Anexo I

## ANEXO I

- Datos entidad coincidentes con los de la Solicitud
- Miembros del Apartado 2 según última renovación con documentación que lo acredita o DR
- Fines, ámbito territorial y colectivos de atención de la entidad, según Estatutos
- Experiencia anterior con el mismo colectivo de atención en años diferentes
- Sistema de evaluación y calidad es preciso indicarlo y aportarlo (en vigor)
- Cumplimentar categoría (grupo de cotización) y cualificación profesional (titulación)

## ANEXO II

- Datos de entidad y denominación coincidentes con Solicitud y Anexo I
- Impacto de género: leer orientaciones accediendo al enlace
- Se puede elegir uno o más de uno de entre los ámbitos materiales
- Uno o más Objetivo/s Operativo/s (suma ponderación= 100)
- Señalar el cronograma según lo previsto en las actividades descritas
- Desarrollar la metodología dando respuesta en su descripción a todo lo requerido en el apartado 12
- El presupuesto debe coincidir en cuantía solicitada y coste total con lo indicado en la Solicitud
- Fuente de verificación conforme al artículo 28

## ANEXO II (continuación)

- La suma de la ponderación de los indicadores debe coincidir con la ponderación del Objetivo Operativo al que van vinculados.
- Al menos seleccionar un indicador de Actividad y un indicador de Resultado por cada Objetivo Operativo.
- Siempre el primer indicador de Actividad y el primer indicador de Resultado
- Además, es posible elegir otros indicadores de A y R de entre los relacionados en artículo 3
- Desagregar participantes en indicadores con (D)

## SUBSANACIÓN (requerimiento)

Revisada la documentación presentada, si la solicitud no reúne requisitos establecidos en la convocatoria, se requiere a la entidad para que subsane la falta o acompañe los documentos solicitados

Plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles (desde el siguiente a la apertura de la notificación)

Si la entidad no contesta la petición se considera desistida





## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sólo se valoran los proyectos que cumplen con los requisitos y aportan la documentación preceptiva

### Novedades relevantes:

- 9.1.c Se valora la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid
- 9.2.c.5 Se valora la participación en el Foro Técnico de Personas Sin Hogar
- 9.2.d.3 El presupuesto contempla financiación propia

## TRAMOS DE PUNTUACION E IMPORTE

- PRIMER TRAMO: **mayor de 90 hasta 100 puntos**,  
la cuantía máxima a subvencionar será de **40.000€**.
- SEGUNDO TRAMO: **mayor de 80 hasta 90 puntos**,  
la cuantía máxima a subvencionar será de **35.000€**.
- TERCER TRAMO: **de 70 a 80 puntos**,  
la cuantía máxima a subvencionar será de **30.000€**.

## JUSTIFICACIÓN

Plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y el grado de consecución de los objetivos fijados.

Toda la documentación presentada por medios electrónicos a través del registro de Ayuntamiento de Madrid.

Desde el año 2022 la cuantía de la subvención se considera un porcentaje del coste final del proyecto. Si hay disminución en la parte cofinanciada o de financiación propia que repercute en la disminución del total del coste del proyecto, dará lugar a reintegro.

La justificación se realiza de acuerdo a la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor.

El gasto derivado de la revisión mediante auditor subvencionable hasta un importe máximo de 2.000€.

## EN CONCLUSIÓN

- ▶ Plazo de presentación: a partir del primer día hábil siguiente a su publicación
- ▶ Reunir los requisitos el último día de presentación y mantenerlos
- ▶ Presentar un proyecto, sin coincidencia con otros
- ▶ Solicitud, Anexos I y II, Estatutos siempre
- ▶ Documentación complementaria limitada a 50 hojas DINA4
- ▶ Posibilidad de autorizar consulta de datos tributarios y de Seguridad Social

***¡GRACIAS POR VUESTRA  
ATENCIÓN!***

[subvenciondgis@madrid.es](mailto:subvenciondgis@madrid.es)



políticas sociales,  
familia e igualdad

MADRID